

PICNA

Nº15 NOTA DE  
DIVULGACIÓN

# TRATAMIENTO DE LOS IMPUESTOS Y SUBVENCIONES EN LAS CUENTAS NACIONALES



**.UBA** económicas  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**SUSANA KIDYBA**

Investigadora del Programa de Investigación en Cuentas Nacionales,  
PICNA, de la FCE.UBA. Email: sukidy@hotmail.com; TW=@SKidyba

Universidad de Buenos Aires.  
Facultad de Ciencias Económicas  
Programa de Investigación en Cuentas Nacionales.

Nota de divulgación N°15

## **Tratamiento de los impuestos y subvenciones en las cuentas nacionales**

Susana Kidyba<sup>1</sup>

Octubre 2022

---

<sup>1</sup> Investigadora del Programa de Investigación en Cuentas Nacionales, PICNA, de la FCE.UBA. Email: [sukidy@hotmail.com](mailto:sukidy@hotmail.com); TW=@SKidyba

Las Notas de Divulgación del PICNA tienen como finalidad principal difundir la investigación y los conceptos técnicos de las cuentas nacionales de una manera accesible para que sea comprensible por el público general.

Los autores son responsables de las opiniones expresadas en los documentos.

El Programa de Investigación en Cuentas Nacionales (PICNA) reconoce a los autores de la Serie de Notas de Divulgación la propiedad de sus derechos patrimoniales para disponer de su obra, publicarla, traducirla, adaptarla y reproducirla en cualquier forma.

*(Según el art. 2, Ley 11.723).*



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

## Introducción

A fin de analizar el tratamiento de los impuestos y subvenciones en el marco de las cuentas nacionales, en este documento se tratarán a continuación las cuestiones teóricas que son recomendadas en el Manual de Cuentas Nacionales 2008 (SCN2008).

Se definirán los conceptos y clasificaciones de impuestos y subvenciones y la importancia que los mismos tienen en la valuación de la producción.

Finalmente, se expone la incidencia de los Impuestos y subvenciones en las cuentas nacionales de Argentina y su comparación con otros países

## Tratamiento de los impuestos y subvenciones<sup>2</sup> en las cuentas nacionales

Las cuentas nacionales aplican un tratamiento particular a los impuestos, en algunos casos diferenciándose de las estadísticas de finanzas públicas.

- Los impuestos corrientes<sup>3</sup> son transferencias<sup>4</sup> obligatorias<sup>5</sup> en dinero o en especie, que las unidades institucionales realizan al gobierno de manera periódicas y frecuentes. Al ser una transferencia, no existe ninguna contraprestación por parte del gobierno a cambio del impuesto. *“Los impuestos son pagos obligatorios y sin contrapartida, en dinero o en especie, que las unidades institucionales hacen a las unidades gubernamentales. Son transferencias porque el gobierno no da nada a cambio directamente a la unidad individual que paga el impuesto, aunque sí proporciona bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a otras unidades individuales, o grupos de unidades, de acuerdo con su política general, económica y social. Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN2008 párrafo 8.52).*
- En las cuentas nacionales, los aportes y contribuciones de los seguros sociales administrados por el gobierno<sup>6</sup>, aunque sean una transferencia obligatoria, no se contabilizan como un impuesto sino como un componente de la remuneración al trabajo

---

<sup>2</sup> Usualmente denominadas subsidios

<sup>3</sup> Las transferencias regulares y periódicas se denominan corrientes; las no regulares y no periódicas se denominan transacciones de capital.

<sup>4</sup> En el SCN, las acciones realizadas por mutuo acuerdo entre dos unidades institucionales se denominan transacciones. Las transacciones sin contrapartida se denominan transferencias.

<sup>5</sup> Los impuestos son transacciones no voluntarias que registra el SCN

<sup>6</sup> Ver definiciones en [http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2022/05/ND-11\\_-Los-sistemas-de-seguros-sociales-en-las-cuentas-nacionales.pdf](http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2022/05/ND-11_-Los-sistemas-de-seguros-sociales-en-las-cuentas-nacionales.pdf)

(RTA) que luego los hogares se apropian y transfieren al gobierno quien los administra. Además, a diferencia de las estadísticas fiscales, en el SCN se incluyen impuestos o subvenciones imputados resultantes del funcionamiento de un sistema oficial de cambio múltiples, así como los impuestos, o las subvenciones, imputados resultantes de los tipos de interés impuestos por el banco central, ya sea por arriba o por debajo de los vigentes en el mercado.

- Cuando el gobierno cobra por la prestación de un servicio, no se considera como un impuesto, sino como una venta del servicio por parte del gobierno.
- Los impuestos de capital son transferencias obligatorias que no son periódicas, ni frecuentes para quien la paga.
- Las subvenciones son transferencias corrientes del gobierno a los productores; no es un subsidio cuando el gobierno realiza una transferencia a un residente, no relacionada a la producción, por ejemplo, a los hogares como consumidores o perceptores de ingresos.
- Las transferencias que el gobierno hace a las empresas de control del gobierno<sup>7</sup> (empresas públicas) pueden ser corrientes (subvención) o pueden ser transferencias de capital.
- El SCN no utiliza el término subvenciones para la cuenta de capital<sup>8</sup> las que adoptan la denominación de donaciones para inversión.

## Impuestos

Los impuestos tradicionalmente se clasificaban en **Impuestos indirectos**<sup>9</sup> e **impuestos directos**. Los “impuestos indirectos”, como tradicionalmente se entienden, son aquellos que son trasladables en todo o en parte a otras unidades institucionales incorporándose al precio de los

---

<sup>7</sup> En el SCN se considera gobierno al productor de no mercado. Cuando el gobierno es propietario de una empresa que produce bienes, que los vende a precio de mercado, esa producción no se considera producción de gobierno, sino que es producción de sociedades tanto financieras como no financieras. Las sociedades pueden ser de control público (gobierno) o de control privado (nacional o extranjero)

<sup>8</sup> La Cuenta Capital registra como transferencias de capital: a) impuestos sobre el capital, b) donaciones para inversión, c) otras transferencias de capital. Esta última incluye “las transferencias de unidades gubernamentales a empresas de propiedad pública o privada para cubrir grandes déficits de explotación acumulados durante dos o más años”

<sup>9</sup> Una descripción más profunda de los diferentes impuestos puede encontrarse en “CEPAL Serie Estudios y Perspectivas N°44. Distribución funcional del ingreso en la Argentina, 1950-2007, Susana Kidyba y Daniel Vega noviembre de 2015 Anexo 2 Clasificación de los impuestos indirectos en las Cuentas Nacionales. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39302/1/S1501103\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39302/1/S1501103_es.pdf)

bienes y servicios. Sin embargo, resulta difícil determinar la incidencia real de las diferentes clases de impuestos por lo que el empleo de los términos “directos” e “indirectos” ha caído en desuso en la economía y ya no se utiliza en las cuentas nacionales. *“En la contabilidad empresarial los impuestos sobre la producción, excepto el IVA facturado, se consideran generalmente como costos de producción que se pueden cargar contra las ventas o contra otros ingresos a la hora de calcular el beneficio para fines impositivos u otros propósitos. Corresponde a los “impuestos indirectos”, como tradicionalmente se entienden, como impuestos que supuestamente son trasladables en todo o en parte a otras unidades institucionales mediante un aumento de precios de los bienes o servicios vendidos. Sin embargo, resulta extremadamente difícil, si no imposible, determinar la incidencia real de las diferentes clases de impuestos por lo que el empleo de los términos “directos” e “indirectos” ha caído en desuso en la economía y ya no se utiliza en el SCN.” (7.75).*

Los impuestos indirectos cobraron importancia en el marco de las cuentas nacionales ya que la incorporación o no de los mismos permitía la diferenciación entre el VAB a precios de mercado (incluye los impuestos indirectos) y el VAB a costo de factores (sin impuestos indirectos).

Actualmente, en las cuentas nacionales, a los impuestos indirectos se los llama **Impuestos sobre la producción y las importaciones**, definidos como las transferencias que hacen los productores al gobierno, en el cual el nivel o valor del impuesto está relacionado con la producción.

A partir del SCN 93 los Impuestos a la producción (indirectos) se han clasificado en dos categorías:

**Impuestos sobre los productos**, son aquellos que están relacionados directamente y proporcionalmente con la producción. El impuesto puede ser una cantidad fija que depende del precio del producto o puede ser un porcentaje del valor de venta del producto. *“Tal como se indica, el SCN considera a los impuestos a los productos como una forma de ingreso. La mayoría de los economistas, sin embargo, tiende a mirar éstos como impuestos al consumo. Esta categoría no existe en el SCN, ni tampoco las subvenciones a los consumidores. Se trata a los impuestos a las transacciones financieras (tales como los impuestos a la emisión, adquisición y venta de valores) como impuestos a la producción aún, cuando a menudo no existe servicio involucrado. Sería conveniente revisar el tratamiento del SCN de todos los impuestos y subvenciones para asegurar que éstos concuerden con las necesidades de los usuarios, o de lo*



*contrario, para que la razón fundamental de cualquier diferencia se haga explícita.” SCN 2008 párrafo A4.26<sup>10</sup>.*

Este tipo de impuesto al estar relacionado directamente con la producción influiría “negativamente” en las cantidades producidas dado que cuanto más se produce, más impuesto se paga.

Los principales impuestos de este tipo son: Impuestos tipo valor agregado (IVA), Impuestos y derechos sobre las importaciones excluyendo el IVA, Impuestos sobre las exportaciones y los Impuestos sobre los productos, excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y las exportaciones.

**Otros Impuestos sobre la producción**, es la segunda categoría en que se han clasificado los impuestos indirectos, son impuestos que gravan al productor, pero que no aplican al producto ni a las ganancias del productor. Son aquellos que no están relacionados directamente con el flujo de producción, sino que lo están con algún otro flujo o stock relacionado con la producción, pero no de manera directa ni proporcional.

Este tipo de impuestos al no estar relacionado de manera directa con la producción puede influir “positivamente” en las cantidades producidas, dado que el valor del impuesto que se paga es el mismo produciendo cero o produciendo lo máximo que se pueda producir.

Es el caso de los impuestos sobre la tierra o locales usados en la producción o la mano de obra empleada, de los impuestos sobre la propiedad o uso de las tierras y terrenos, los inmuebles u otros activos utilizados en la producción o sobre la mano de obra empleada, o sobre la remuneración pagada a los asalariados.

Los llamados impuestos directos se clasifican en las cuentas nacionales como **Impuestos sobre el Ingreso y la riqueza, etc.**, gravan los flujos de ingresos o stock de riqueza. *“Son, en su mayor parte, impuestos que gravan los ingresos de los hogares o los beneficios de las sociedades o aquellos otros que gravan la riqueza y que se pagan regularmente en cada período fiscal (a diferencia de los impuestos sobre el capital, cuya recaudación no tiene carácter periódico)”.* SCN 2008 párrafo 8.15. Incluyen también algunos impuestos periódicos a pagar por los hogares cuyo

---

<sup>10</sup> Esta cita corresponde al anexo 4 del SCN 2008 donde se plantean los temas a tener en cuenta para la próxima revisión de los consensos internacionales

objeto imponible no es el ingreso ni es la riqueza del hogar o de sus miembros, por ejemplo, los impuestos de capitación<sup>11</sup>.

Debemos resaltar la línea gris entre impuestos y tasas. En general, se asume que las tasas que cobra el gobierno son un pago por un servicio, por lo tanto, en las cuentas nacionales se asume que es parte de la producción de gobierno que éste vende. De todas maneras, se requiere un análisis más profundo dado que, si el costo para el gobierno de producir ese servicio que está vendiendo es apenas menor o igual al valor de la tasa que está cobrando, se considera que efectivamente es un servicio que el gobierno está vendiendo, ahora bien, cuando el costo de ese servicio es muy inferior a la tasa que está cobrando se debería considerar como un impuesto corriente al ingreso y la riqueza, etc.

En algunos casos el gobierno emite y cobra licencias o certificados con el fin de autorizar alguna actividad que se quiera desalentar o regular, *“Si la emisión de esas licencias implica un trabajo escaso o nulo por parte del gobierno que las concede automáticamente una vez que se pagan, de montos debidos, es probable que se trate simplemente de un mecanismo para cobrar impuestos, aun cuando el gobierno pueda proveer a cambio algún tipo de certificado, o autorización. Sin embargo, si el gobierno utiliza la concesión de licencias para ejercer alguna función propiamente reguladora -por ejemplo, controlar la competencia o la calificación de la persona en cuestión, controlar la eficiencia y la seguridad de los equipos empleados, o practicar alguna forma de control que no resulta obligatorio en otro caso- los pagos realizados deben tratarse como compras de servicios al gobierno antes que pagos de impuestos, a no ser que dichos pagos sean totalmente desproporcionados con respecto a los costos” SCN 2008 párrafo 8.54.*

Existen impuestos que pueden clasificarse en dos categorías, de acuerdo a quien lo pague o al uso que se haga del hecho imponible de impuestos, por ejemplo el impuesto automotor, se clasificará como otro impuesto a la producción, cuando el impuesto es pagado por los productores por los bienes automotores que son parte de su capital para producir, y será clasificado como impuesto al ingreso y la riqueza, etc., cuando el impuesto es pagado por los hogares por los automóviles que usan para su uso personal.

La característica común de los impuestos a la producción y al ingreso y la riqueza es que son impuestos periódicos y frecuentes.

---

<sup>11</sup> por el cual toda persona sujeta a él debe pagar exactamente la misma cantidad de dinero, independientemente de su ingreso u otras circunstancias.



## **Impuestos sobre el capital**

Finalmente, los impuestos al capital son aquellos impuestos que no son periódicos ni frecuentes, es decir que gravan alguna situación extraordinaria, por ejemplo, el impuesto a la herencia *“Los impuestos sobre el capital son aquellos que se recaudan a intervalos irregulares e infrecuentes sobre el valor de los activos o del patrimonio neto de las unidades institucionales, o sobre el valor de los activos transferidos entre unidades institucionales como consecuencia de legados, donaciones inter vivos u otras transferencias. Se incluyen los gravámenes sobre el capital y los impuestos sobre las transferencias de capital.”* SCN 2008 párrafo 10.207.

*“Algunas transferencias en dinero pueden considerarse como de capital por una de las partes que intervienen en la transferencia, pero como corrientes por la otra. Por ejemplo, el pago de un impuesto a la herencia puede ser considerado como una transferencia de capital por el contribuyente, pero como un ingreso corriente por el gobierno porque recibe muchas transferencias de ese tipo. Sin embargo, en un sistema integrado de cuentas, como el SCN, no se puede clasificar la misma transacción de manera diferente en diferentes partes del Sistema. En consecuencia, una transferencia tiene que clasificarse como de capital por ambas partes, aun cuando implique la adquisición o disposición de un activo, o activos, por una sola de ellas”* SCN par 10.202.

## **Subvenciones**

Las subvenciones se definen como las transferencias corrientes del gobierno a los productores, incluyéndose en la categoría de subvenciones a la producción. Son los pagos explícitos en concepto de transferencias que realiza el Gobierno a los productores, en el cual el nivel o valor del subsidio está relacionado con la producción. *“Las subvenciones son pagos corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales, incluidas las no residentes, hacen a las empresas en función de los niveles de su actividad productiva o de las cantidades, o valores, de los bienes o servicios que producen, venden o importan. Estos pagos pueden percibirlos los productores o los importadores residentes. En el caso de los productores residentes, pueden estar destinados a influir en sus niveles de producción, en los precios de venta de sus productos o en la remuneración de las unidades institucionales que intervienen en la producción. Las subvenciones son equivalentes a impuestos sobre la producción negativos, en la medida en que su repercusión sobre el excedente de explotación es de sentido contrario que la de los impuestos sobre la producción.”* SCN 2008 párrafo 7.98.

No son considerados subvenciones las transferencias realizadas por el gobierno a las familias / hogares en su carácter de consumidores *“Las subvenciones no se pagan a los consumidores finales; las transferencias corrientes que los gobiernos dan directamente a los hogares como consumidores se tratan como prestaciones sociales. Tampoco incluyen las donaciones que los gobiernos pueden hacer a las empresas para financiar su formación de capital o para compensarlas por daños en sus activos de capital; estas donaciones se tratan como transferencias de capital.”* SCN 2008 párrafo 7.99.

Las subvenciones pueden clasificarse de la misma manera que los impuestos sobre la producción e importaciones, en dos categorías:

**Subvenciones a los productos** son aquellos que están relacionados directamente con la producción, ya sea que es un porcentaje del precio, de la cantidad o del valor vendido. *“Una subvención a un producto es aquella a pagar por unidad de un bien o servicio. La subvención puede ser un monto específico de dinero por unidad de cantidad de un bien o servicio, o bien puede calcularse ad valorem como un porcentaje determinado del precio por unidad. Una subvención también puede calcularse como la diferencia entre un precio específico fijado y el precio de mercado efectivamente pagado por el comprador. Una subvención a un producto resulta exigible, normalmente, cuando se produce, vende o importa el bien o servicio, pero también puede pagarse en otras circunstancias, como cuando el bien se transfiere, arrienda, suministra o utiliza para autoconsumo o para la propia formación de capital. SCN 2008 párrafo 7.100.*

Este tipo de subvenciones, al estar relacionadas directamente con la producción, pueden influir “positivamente” en las cantidades producidas, es decir, que cuanto más produce la unidad institucional mayor es el ingreso en concepto del subsidio.

Algunos ejemplos de estas transacciones son las subvenciones a las tasas de interés de los bancos para el otorgamiento de préstamos hipotecarios u otros, a la producción de gas o petróleo para incentivar la producción de determinada área, o reducción de precios para determinados segmentos de consumo.

El SCN 2008 recomienda un tratamiento particular de las subvenciones cuando se trata de transferencias a empresas públicas con el fin de compensar pérdidas permanentes, y recomienda tratarlas como subvenciones a los productos aunque el nivel del subsidio no este relacionado a la producción *“Subvenciones a las sociedades y cuasi sociedades públicas: son transferencias regulares pagadas a las sociedades y cuasi sociedades públicas y destinadas a compensar las continuas pérdidas -es decir, excedentes negativos de explotación- en que estas*

*unidades incurren en el ejercicio de sus actividades productivas, como consecuencia del cobro de unos precios inferiores a sus costos promedio de producción en aplicación de una deliberada política económica y social del gobierno. Para calcular los precios básicos de los productos de esas empresas será generalmente necesario asumir una tasa implícita uniforme ad valorem sobre esos productos; dicha tasa quedará determinada por el tamaño de la subvención, como un porcentaje del valor de las ventas más la subvención.”SCN 2008 párrafo 7105, inciso c.*

**Otras subvenciones a la producción** son aquellos que no están relacionados directamente con el flujo de producción, sino que lo están con algún otro componente de la función de producción sea flujo o stock. *“Comprenden las subvenciones, excepto las subvenciones a los productos, que las empresas residentes pueden recibir como consecuencia de su participación en la producción. Ejemplos de estas subvenciones son los siguientes: a. Las subvenciones a la nómina salarial o la fuerza de trabajo: son las subvenciones por pagar por el total de la nómina de sueldos o salarios, o sobre el total de la fuerza de trabajo empleada, o por el empleo de determinados tipos de personas tales como aquéllas que tienen alguna incapacidad física o los desempleados por periodos. largos Las subvenciones pueden estar asimismo encaminadas a cubrir, total o parcialmente, los costos de los programas de entrenamiento organizados o financiados por empresas; b. Las subvenciones para reducir la contaminación: son las destinadas a cubrir, total o parcialmente, los costos del tratamiento adicional aplicado para reducir o eliminar el vertido de contaminantes en el medio ambiente.” SCN 2008 párrafo 7.106*

Este tipo de subvenciones en muchos casos no influyen positivamente en la producción, ya que el valor de la subvención no va a aumentar si aumentan las cantidades producidas.

Las más comunes son aquellas que subvencionan parte o toda la remuneración al trabajo de las unidades económicas que las reciben, por lo general se otorgan a productores de algún bien considerado necesario.

En Argentina se destacan:

- Las subvenciones a los establecimientos educativos privados, o el subsidio de la masa salarial de los trabajadores ferroviarios.
- Las subvenciones a la producción de películas cinematográficas a través del Instituto Nacional del Cine (INCA)
- Las subvenciones al transporte de pasajeros, el cual se otorga por la cantidad de kilómetros de recorrido o por unidades de transporte (cantidad de coches) en lugar de hacerlo por cantidad de pasajes vendidos

- Las subvenciones a la generación de energía eléctrica, mediante el cual el estado se encarga del costo de los insumos de la generación de energía eléctrica.
- Durante el año 2020 en Argentina debido a la pandemia del COVID19, se otorgó una subvención de este tipo, a través del programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción (ATP) mediante el cual se subvencionaba parte de la masa salarial con el objetivo de morigerar el impacto económico de la emergencia sanitaria y contener la merma de la actividad productiva que afecta de manera inmediata a las micro, pequeñas y medianas empresas.

### **¿Todas las transferencias del gobierno a los productores son subvenciones según el SCN 2008?**

- 1- El gobierno puede pagar subvenciones (transferencias corrientes) a los productores tanto a las empresas públicas como a las empresas privadas, en tanto cumpla con las definiciones de lo que el SCN considera subvenciones, es decir un monto por unidad o valor vendido (Subvenciones a los productos) o un monto relacionado a algún componente de los factores de producción o a su retribución (Otras subvenciones a la producción).
- 2- Puede realizar transferencias o donaciones de capital (no se consideran subvenciones) a las empresas con el fin de financiar costos de adquisición de activos fijos. *“Las donaciones para inversión son transferencias de capital, realizadas por unidades gubernamentales a otras unidades institucionales residentes o no residentes con el fin de financiar total o parcialmente los costos de adquisición de sus activos fijos...” SCN 2008 párrafo 10.208*
- 3- Puede realizar también otras transferencias de capital, entre las que se destacan *“las transferencias de unidades gubernamentales a empresas de propiedad pública o privada para cubrir grandes déficits de explotación acumulados durante dos o más años” SCN 2008 párrafo 10.210.*

Los tres tipos de transferencias enunciados precedentemente pueden ser otorgados por el gobierno tanto a empresas públicas como privadas. Tal como se expresa a principios de este documento, la producción de las empresas públicas en bienes, que venden a precio de mercado,

no se considera producción de gobierno, sino que es producción de sociedades<sup>12</sup> tanto financieras como no financieras.

La clasificación de las transferencias en corrientes y de capital no es un dato de poca relevancia en las cuentas nacionales, ya que, de acuerdo a esta clasificación se verá afectado o no el ahorro. Por ejemplo, si el sector de sociedades recibe del gobierno una transferencia corriente (una subvención), el ahorro del sector, que es el saldo de las transacciones corrientes, será mayor (más positivo o menos negativo). Paralelamente, el que otorga esa subvención, (el gobierno), va a tener un ahorro menor (menos positivo o más negativo). En cambio, si la transferencia se contabilizara como una transferencia de capital, ocurrirá lo contrario para ambos en las cuentas corrientes, afectando solamente al préstamo / endeudamiento neto que es el saldo de la cuenta capital. *"... la decisión de cómo clasificar las transferencias tiene consecuencias importantes en lo que se refiere a la asignación del ahorro entre los sectores y subsectores, y, posiblemente, entre la economía en su conjunto y el resto del mundo. ... si las transferencias en dinero se clasifican incorrectamente, entre corrientes y de capital, el comportamiento del ahorro registrado para las unidades o subsectores involucrados puede inducir a error a los efectos del análisis económico y de la formulación de la política económica."* SCN 2008 párrafo 10.203

Como ya se señaló, la definición de transferencias corrientes y de capital puede ser diferente entre las dos partes que actúan en esta transacción, siendo que en el SCN *"el pago de un impuesto a la herencia puede ser considerado como una transferencia de capital por el contribuyente, pero como un ingreso corriente por el gobierno porque recibe muchas transferencias de ese tipo. Sin embargo, en un sistema integrado de cuentas, como el SCN, no se puede clasificar la misma transacción de manera diferente en diferentes partes del Sistema. En consecuencia, una transferencia tiene que clasificarse como de capital por ambas partes, aun cuando implique la adquisición o disposición de un activo, o activos, por una sola de ellas"*. SCN 2008 párrafo 10.202

### **La importancia de impuestos y subvenciones en la valuación de la producción**

Desde que se publican las cuentas nacionales en la Argentina, en cada año base<sup>13</sup> se ha presentado la producción valuada a los precios que se recomendaban internacionalmente. En

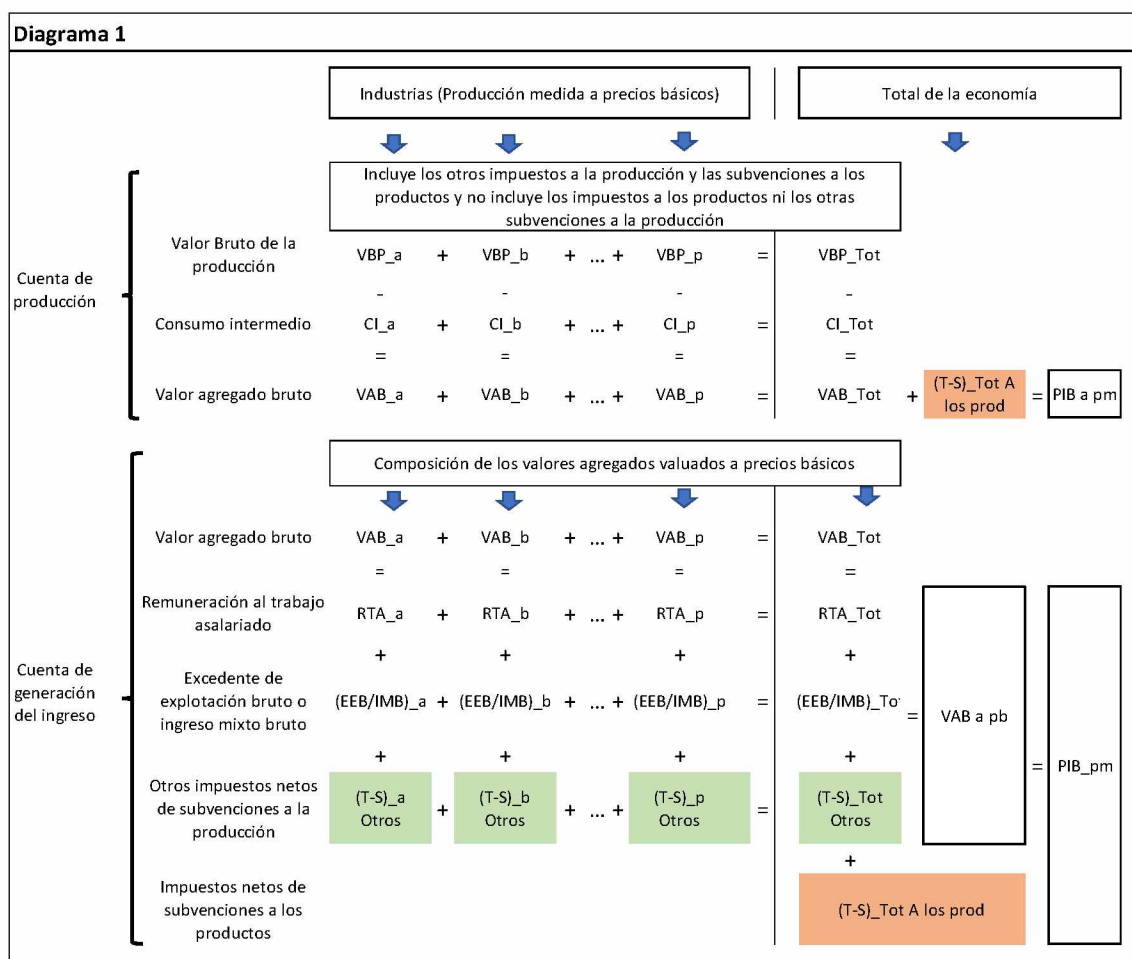
---

<sup>12</sup> Las sociedades pueden ser de control público (gobierno) o de control privado (nacional o extranjero)

<sup>13</sup> Oficialmente en la Argentina se han publicado las cuentas nacionales en sus correspondientes años base (1935, 1950, 1960, 1970, 1986, 1993 y 2004)

las últimas revisiones del SCN (1993 y 2008), se ha llegado a la convención de presentar las valuaciones a precios básicos.

En el **Diagrama 1** se trata de reflejar la manera en que se exponen las cuentas de producción y de generación del ingreso en el SCN 2008.



Elaboración propia sobre la base de conceptos del SCN 2008

### La cuenta de producción

En cada sector de actividad económica / industrias (a, b, ..., p) se mide la producción<sup>14</sup> Valor Bruto de Producción (VBP), el Consumo Intermedio<sup>15</sup> (CI) y por diferencia entre ambos se obtiene el Valor Agregado Bruto (VAB), de esta manera se construye la cuenta de producción de

<sup>14</sup> Cada industria tiene sus propias características y alcance de la producción. En principio, no es igual medir la producción de bienes que de servicios, existen además particularidades especiales como la producción de bancos y seguros, o de comercio y transporte de cargas

<sup>15</sup> Son insumos (materias primas que se transforman en el proceso productivo) y otros gastos en bienes y servicios necesarios para la producción

los sectores que producen bienes o servicios de mercado. Cuando los productores ofrecen bienes de no mercado, el VBP se obtiene por suma de costos, se estiman los componentes del VAB y el CI y de esta manera se obtiene por suma la producción del sector.

Cuando el VBP está valuado a precios básicos, el VAB está valuado a precios básicos; *“a precios básicos, se excluyen todos los impuestos sobre los productos y se incluyen todas las subvenciones a los productos. Además, se incluyen todos los otros impuestos a la producción y se excluyen todas las otras subvenciones a la producción.”* SCN 2008 párrafo 16.49

En la cuenta de producción, al ser medida la producción precios básicos y el consumo intermedio siempre a precios de comprador, tienen consecuencias sobre el contenido y las utilidades del valor agregado por un productor, por un sector o por una industria

La obtención del producto interno bruto medido a precios de mercado (PIB pm) por el enfoque de la producción se obtiene sumando los Valores agregados brutos sectoriales medidos a precios básicos más los impuestos netos de subvenciones a los productos; *“En la medición del producto interno bruto (PIB) por el enfoque de la producción, éste se obtiene como el valor de la producción a precios básicos menos el consumo intermedio más cualquier impuesto, menos las subvenciones, a los productos no incluido aún en el valor de la producción.”* SCN 2008 párrafo 16.50

En la suma de los valores agregados a precios básicos se incluyen los otros impuestos a la producción y no se incluyen las otras subvenciones a la producción. Además, los citados valores agregados no incluyen los impuestos a los productos e incluyen las subvenciones a los productos. **Para obtener el PIB, a la suma de valores agregados sectoriales se suman los impuestos a los productos netos de subvenciones, con lo cual se agregan los impuestos que no estaban aún en los valores agregados y se restan los subvenciones que aún estaban en los valores agregados.**

En definitiva, el PIB a precios de mercado, **incluye** el valor de los impuestos y **no incluye** el valor de ningún subsidio.

### **La cuenta de generación del ingreso**

En la cuenta de generación del ingreso se exponen los componentes del valor agregado, *“...Cuando la producción se valora a precios básicos, el valor agregado incluye, además del ingreso primario del trabajo (RTA), del capital (EEB) y de ambos (IMB) , únicamente los impuestos menos las subvenciones sobre la producción distintos de los impuestos menos las subvenciones sobre los productos...”* SCN2008 párrafo. 2.65



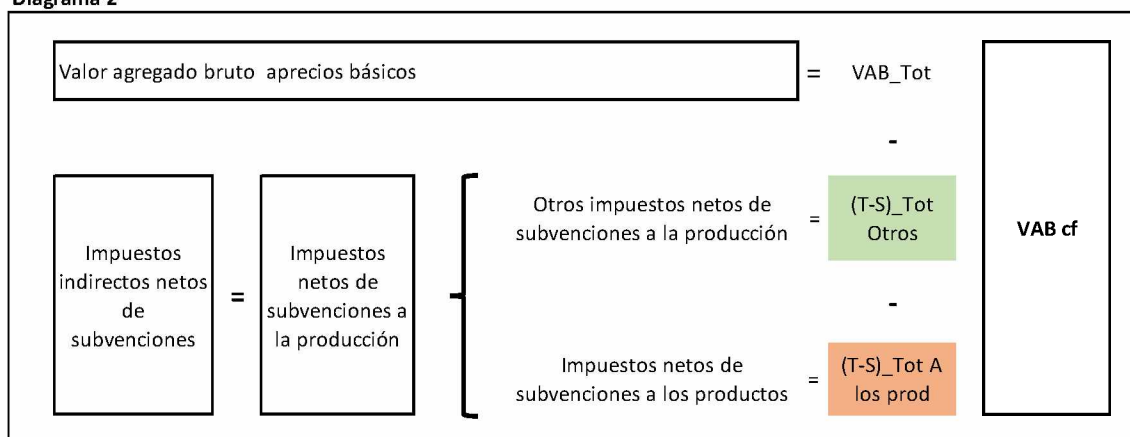
La remuneración al trabajo asalariado es la retribución al factor trabajo por su aporte a la producción, el excedente de explotación bruto es la retribución al factor capital y el ingreso mixto bruto es retribución a los productores por cuenta propia y retribuye tanto al trabajo como al capital. Finalmente, los otros impuestos netos de subvenciones a la producción se exponen en esta cuenta.

En el Diagrama 1 podemos observar que los Otros impuestos a la producción netos de subvenciones (T-S) Otros, se exponen de manera sectorial.

Se observa además que los Impuestos netos de subvenciones a los productos (T-S) Tot A los prod se presentan incorporándose a la suma de los valores agregados a precios básicos para el total de la economía, para la obtención del PIB pm.

En el **Diagrama 2** se intenta reflejar la correspondencia entre la descripción de impuestos y subvenciones que se hizo al principio de este documento y la importancia de los mismos en las diferentes valuaciones de los valores agregados y el PIB, reflejando que la valuación a costo de factores que se encuentran en los datos históricos tiene su correspondencia con los actuales, sólo depende de la inclusión o no de impuestos y subvenciones a la producción e importaciones o impuestos indirectos netos de subvenciones. Puede observarse que a costo de factores no incluye ningún impuesto e incluye los subvenciones, por eso es considerada una valuación del ingreso más que de la producción.

Diagrama 2



Elaboración propia sobre la base de conceptos del SCN 2008

## Los impuestos y subvenciones en las cuentas nacionales de Argentina

En el **Cuadro 1** se presenta la cuenta de generación del ingreso de Argentina para el total de la economía. La información de los componentes del ingreso se encuentra disponible desde 2016. Puede observarse la composición del valor agregado a precios básicos y también del PIB, donde llama la atención en los datos el valor negativo del agregado (T-S) otros, que es una

particularidad que tiene el caso argentino, dado que las Otras subvenciones a la producción son mayores que los otros impuestos a la producción.

**Cuadro 1 Generación del ingreso de Argentina**

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Valores anuales en millones de pesos a precios corrientes						
<b>PIB pm</b>	<b>8.228.160</b>	<b>10.660.228</b>	<b>14.744.811</b>	<b>21.558.444</b>	<b>27.195.699</b>	<b>46.282.066</b>
(T-S) a los prod	1.280.227	1.666.867	2.266.687	3.467.628	4.459.756	7.767.945
VAB pb	6.947.933	8.993.361	12.478.124	18.090.816	22.735.943	38.514.121
RTA	3.601.608	4.656.444	5.916.351	8.353.796	11.051.534	16.916.175
IMB	791.126	1.030.927	1.534.909	2.418.627	3.084.294	5.130.821
EEB	2.793.520	3.504.090	5.234.887	7.634.367	9.715.611	17.908.081
(T-S) otros	-238.321	-198.099	-208.023	-315.973	-1.115.496	-1.440.956
Porcentaje el PIB						
RTA	44%	44%	40%	39%	41%	37%
IMB	10%	10%	10%	11%	11%	11%
EEB	34%	33%	36%	35%	36%	39%
(T-S) otros	-3%	-2%	-1%	-1%	-4%	-3%
(T-S) a los prod	16%	16%	15%	16%	16%	17%

Elaboración propia sobre la base de datos de las cuentas nacionales de Argentina

La mayoría de las subvenciones que se otorgan a los productores en Argentina son del tipo Otras subvenciones a la producción, también llamadas subvenciones a la actividad, incluso hay países en que se los llama subvenciones a los productores.

La incidencia tan importante que tienen las otras subvenciones a la producción en Argentina se debe a la manera en que se ha estructurado el sistema de subvenciones al transporte y a los servicios básicos como electricidad, gas y agua. El otorgamiento de los mismos en base a las retribuciones o componente de los factores de producción, en lugar de hacerlo sobre el precio o las cantidades producidas provocando además de un número negativo en el agregado, una ineficiencia propia de las empresas públicas en empresas de gestión privada.

### Comparación con otros países

La elección de los países que se exponen en el **Cuadro 2** no tiene una definición económica, solo fueron elegidos por cercanía y posibilidad de acceder a los datos de las cuentas nacionales de los mismos

En la comparación, se observa la mayor participación que tienen en Argentina los Impuestos a los productos netos de subvenciones y la menor participación de los impuestos al ingreso y la riqueza. En ninguno de ellos se observa un valor negativo en el agregado (T-S) otros como en el caso argentino.

**Cuadro 2**  
**Comparación internacional**

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	Porcentaje el PIB					
<b>Argentina</b>						
(T-S) a los prod	15,56%	15,64%	15,37%	16,08%	16,40%	16,78%
(T-S) otros	-2,90%	-1,86%	-1,41%	-1,47%	-4,10%	-3,11%
T al ing y riqueza	7,13%	6,17%	5,35%	5,38%	6,22%	5,39%
<b>Colombia</b>						
(T-S) a los prod	9,7%	10,1%	10,2%	10,4%	9,8%	
(T-S) otros	2,9%	2,9%	3,0%	3,1%	2,6%	
T al ing y riqueza	8,1%	7,8%	7,6%	7,6%	7,3%	
<b>Mexico</b>						
(T-S) a los prod	7,5%	6,7%	6,7%	7,1%	7,8%	
(T-S) otros	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,8%	
T al ing y riqueza	8,7%	8,8%	8,7%	8,5%	9,5%	
<b>Italia</b>						
(T-S) a los prod	10,1%	10,2%	10,2%	10,2%	9,5%	10,3%
(T-S) otros	2,5%	2,6%	2,7%	2,6%	2,3%	2,3%
T al ing y riqueza	14,7%	14,5%	14,2%	14,4%	15,1%	15,0%
<b>España</b>						
(T-S) a los prod	9,1%	11,0%	9,6%	9,7%	8,2%	9,6%
(T-S) otros	1,5%	1,8%	1,4%	1,5%	1,1%	1,4%
T al ing y riqueza	9,9%	8,6%	8,4%	12,8%	12,1%	10,5%
<b>Polonia</b>						
(T-S) a los prod	13,2%	13,9%	14,2%	13,7%		
(T-S) otros	0,1%	0,5%	0,6%	0,7%		
T al ing y riqueza	8,1%	8,4%	8,9%	9,0%		
<b>Suecia</b>						
(T-S) a los prod	11%	11%	11%	11%	11%	11%
(T-S) otros	9%	9%	9%	9%	8%	8%
T al ing y riqueza	19%	19%	19%	18%	18%	18%

Elaboración propia con información de las cuentas nacionales de diferentes países

### **Algunas consideraciones del tratamiento de las subvenciones en el SCN 2008**

El SCN en cualquiera de sus versiones es un compilado de recomendaciones basado en la experiencia de los países, dentro de un marco conceptual teórico, el mismo tiene recomendaciones para diferentes situaciones que puedan presentarse. En general, las recomendaciones son simples y fáciles de implementar. Muchas veces el SCN plantea excepciones en el tratamiento para casos que en la mayoría de los países son poco frecuentes. Pero, puede ocurrir, que para algún país esa situación sea en realidad la regla, provocando que la excepcionalidad tenga un peso importante.

En el caso de las subvenciones, el tratamiento general es un procedimiento sencillo que requiere un análisis que permita clasificarlas en **subvenciones a los productos**, cuando la misma se

relaciona con el precio, o el valor de la producción, o en **otras subvenciones a la producción** cuando se relaciona con algún componente del valor agregado. Por otro lado, se considera que las empresas públicas son parte del sector sociedades tanto financieras como no financieras en tanto ofrezcan bienes de mercado, por lo tanto, en principio, el análisis de las transferencias corrientes que el gobierno otorga a las empresas públicas tiene el mismo tratamiento que las empresas privadas. Pero, en el párrafo 7.105 apartado c, el SCN refiere sobre el tratamiento diferencial en caso de subvenciones a las empresas públicas, haciendo referencia a *“compensar las continuas pérdidas -es decir, excedentes negativos de explotación”*, en principio, esta reclasificación implica lo siguiente:

- En las cuentas nacionales deberá llegarse a esa conclusión mediante la observación a través de varios períodos dado que es muy poco probable que esta intencionalidad sea explicitada por parte del gobierno.
- Reclasificarla como subvención a los productos implica que el monto de la subvención debe estar incluido en el VAB a precios básicos, ya que el precio básico es el precio al que el productor está dispuesto a vender, y el subsidio cubre la diferencia entre el precio recibido y el precio al cual estaría dispuesto a ofrecer, y allí es donde se refleja el efecto sobre la producción de este tipo de subvenciones, este no es el comportamiento de las empresas públicas, las cuales ofrecen independientemente del precio y existen casos en que las empresas públicas con déficits recurrentes ofrecen a precios de mercado e incluso a precios mayores que las empresas privadas.
- Este tipo de excepciones dificultan el análisis por parte de los usuarios, ya que en general las clasificaciones de cuentas nacionales agrupan conceptos homogéneos y en el mejor de los casos comportamientos similares. Y claramente una subvención al producto, relacionado directamente con la producción, influye en las cantidades producidas de manera diferente a las otras subvenciones a la producción.

La otra excepcionalidad que plantea el SCN en cuanto a la clasificación de las subvenciones es la referida en el párrafo 10210 apartado c en la cual recomienda registrar como otras transferencias de capital. *“las transferencias de unidades gubernamentales a empresas de propiedad pública o privada para cubrir grandes déficits de explotación acumulados durante dos o más años”*. Esto implica:

- En este caso debería identificarse la situación como algo extraordinario para diferenciarla de lo expuesto en el párrafo 7.105 apartado c.

- Dado que en las cuentas nacionales se contabilizarán en la cuenta de capital, habrá una diferencia con las finanzas públicas que lo tendría clasificado como una transferencia corriente.

### **Comentarios finales**

- La clasificación de impuestos y subvenciones en el sistema de cuentas nacionales difiere de las clasificaciones de finanzas públicas, ya que pueden imputarse tanto impuestos como subvenciones, además, los aportes y contribuciones no se consideran impuestos.
- Tanto los impuestos como las subvenciones afectan a la valuación de la producción,
- Las subvenciones siempre son transferencias corrientes del gobierno a los productores.
- El SCN limita el uso del término subvención a las cuentas corrientes del SCN
- Los (T-S) a los productos se exponen a nivel agregado para el total de la economía, mientras que los (T-S) otros se exponen a nivel sectorial en la cuenta de generación el ingreso
- La valuación del PIB a precios de mercado incluye todos los impuestos sobre la producción e importaciones y no incluye ninguna subvención a la producción.
- La valuación de los VAB a costo de factores es una valuación del ingreso, incluye todas las subvenciones a la producción y no incluye ningún impuesto a la producción
- En Argentina actualmente la participación de los Impuestos a los productos netos de subvenciones es más alta que en la mayoría de los países, mientras que el agregado de otros impuestos netos de subvenciones toma valores negativos debido al valor de las otras subvenciones a la producción, Esto último no se observa en los países seleccionados

## Referencias

- Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN2008) Naciones Unidas, Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y Banco Mundial (2009).  
[http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/libros/Sistema\\_cuentas\\_nacionales\\_2008.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/libros/Sistema_cuentas_nacionales_2008.pdf)
- Informe técnico de avance del nivel de actividad trimestral. Instituto de estadísticas y censos  
<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-47>
- Informe técnico Cuenta de generación del ingreso e insumo de mano de obra. Instituto de estadísticas y censos  
<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-49>
- PICNA. Nota de divulgación N° 11. Los sistemas de seguros sociales en las cuentas nacionales Susana Kidyba  
[http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2022/05/ND-11\\_-Los-sistemas-de-seguros-sociales-en-las-cuentas-nacionales.pdf](http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2022/05/ND-11_-Los-sistemas-de-seguros-sociales-en-las-cuentas-nacionales.pdf)
- CEPAL UN Serie Estudios y Perspectivas N°44. Distribución funcional del ingreso en la Argentina, 1950-2007, Susana Kidyba y Daniel Vega (LC/L.4091, LC/BUE/L.223), noviembre de 2015  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39302/1/S1501103\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39302/1/S1501103_es.pdf)